

MASA MÁXIMA AUTORIZADA PARA CAMIONES EN EUROPA (en toneladas)							
<i>País</i>	<i>Masa por eje no motriz</i>	<i>Masa por eje motriz</i>	<i>Camión rígido 2 ejes</i>	<i>Camión rígido 3 ejes</i>	<i>Tren de carretera 4 ejes</i>	<i>Tren de carretera 5 ejes o más</i>	<i>Vehículo articulado 5 ejes o más</i>
Albania	10	11.5 (1)	18	26 (2,3)	36	40	44
Armenia	10	10	18	22	36 (4)	36 (4)	36 (4)
Austria	10	11.5	18	26	36	40 (5)	40 (5)
Azerbaiyán	10	10	18	24	36	42	44
Bielorrusia	10	10 / 11.5	18 / 20	25	38 / 40	40 / 42	42 / 44
Bélgica	10	12	19 (6)	26 (6)	39 (7,8,9)	44 (10,11,12,13,14)	44 (10,14,15)
Bosnia-Herzegovina	10	11.5	18	25 / 26	36 / 38	40 / 42	42 / 44 (16,17)
Bulgaria	10	11.5	18	26 (2)	36	40	40
Croacia	10	11.5	18	25 (18)	36	40	40 (5)
República Checa	10	11.5	18	26 (2)	32	48	48
Dinamarca (19)	10	11.5	18	24 (20)	38	44 (21)	44 (21)
Estonia	10	11.5	18	26 (2)	36 (22)	40 (23)	40 (23,24)
Finlandia (25)	10	11.5	18	28 (2)	36	44 (26)	44 (26)
Francia	12 (27)	12 (27)	19	26	38 (28)	40 / 44 (29)	40 / 44 (29)
Georgia	10	11.5	18	25 / 26 (30)	36	40	40 / 42 (16) (17)
Alemania	10	11.5	18 (31)	26 (31)	36	40 (32)	40 (32)
Grecia	7 / 10	13	19	26	38 (33,34)	40 / 42 (35)	40 / 42 (24)
Hungría	10 (36)	11.5 (36)	18 (37)	25 (38)	36 (39)	40	40 / 42 (16) (17)
Irlanda	10	11.5 (40)	18	26 (41)	36 (42)	42 (2,43,44,45)	44 (45,46,47,48)
Italia	12	12	18	26 (2)	40	44	44
Letonia	10	11.5	18	25 / 26 (30)	36	40	40 (24,49)
Liechtenstein	10	11.5	18	26 (2)	36	40	40
Lituania	10	11.5	18	25 (18,50,51)	36	40 (49)	40 (24)
Luxemburgo	10	12 (52)	19	26	44	44	44
Malta	10	11.5	18	25	36	40	40 (53)
Moldavia	10	11.5	18	25 (18)	36	40	40 (53)
Montenegro	10	11.5	18	26 (54)	36	40	40 (53)
Países Bajos (19)	10	11.5	21.5	21.5-30.5 (55)	40	50	50
Macedonia del Norte	10	11.5	18	25	36 (22)	40	40
Noruega (19,56)	10	11.5	19	26 (57)	39	46-50 (58)	46-50 (59)
Polonia	10	11.5	18	26 (2)	36	40	40
Portugal (19)	10 (60)	12	19	26	37 (61)	44 (60)	44 (62)
Rumanía	10	11.5	18	25 / 26 (30)	36	40	40 / 42 (16) (17)
Rusia	10	10 (63)	18	25 (64)	36 (28)	40 (65)	40 (65)
Serbia	10	11.5	18 (66)	25 (18,67)	36 (68)	40	40 / 42 (16) (17)
Eslovaquia	10	11.5	18	26 (2)	40	40	40
Eslovenia	10	11.5	18	25 (18,50)	36	40	40 / 44 (16,69)
España	10	11.5	18	25 (18)	36 (68)	40	42 (49) / 44 (24)
Suecia	10	11.5	18	25 / 28 (30)	38	40 (70)	44 (53)
Suiza	10	11.5	18	26 (71)	36	40	40
Turquía	10	11.5	18	25 (72)	36 (28,73)	40	40 (74)
Ucrania	11	11	16 (75)	22 (76)	38 (77)	40 (77)	40 (77)
Reino Unido	10	11.5	18	26 (78)	36 (79)	40 / 44 (80)	40 / 44 (80)

REVISIÓN OCTUBRE 2019

Notas

1. Tráfico nacional: 10 t.
2. Solamente con suspensión neumática o similar y ABS (Sistema de Frenado Antibloqueo).
3. Tráfico nacional: 24 t.
4. Por encima de la masa autorizada de 36 t, cada tonelada adicional está sujeta a una sanción de 55 AMD por km (1 USD = 364 AMD).
5. Para vehículos utilizados en transporte combinado: 44 t. Austria: tramo inicial y final de carretera en un transporte combinado desde / hacia la terminal de transporte técnicamente adecuada más próxima en Austria
6. (Flandes y región de Bruselas capital) La masa máxima autorizada se incrementa en la masa adicional requerida para la tecnología de combustible alternativo, con un máximo de 1 t.
7. (Flandes) Vehículo motor de dos ejes con remolque de un eje: 36 t.
8. (Flandes) Vehículo motor de dos ejes con remolque de dos ejes (con eje en tándem con distancia entre ejes < 1,80 m): 36 t.
9. (Valonia) Vehículo motor de dos ejes con remolque con eje tándem: 36 t.
10. (Región de Bruselas capital) Suspensión mecánica: 43 t.
11. (Flandes) Vehículo motor de dos ejes con remolque de tres ejes (con distancia entre ejes < 1,80 m): 40 t.
12. (Flandes) Vehículo motor de tres ejes con remolque de dos o tres ejes (con distancia entre ejes < 1,80 m y suspensión mecánica): 42 t.
13. (Valonia) Vehículo motor de tres ejes con remolque con eje tándem o tridem con suspensión mecánica: 42 t.
14. (Valonia) 50 t en dos casos: 1) vehículos articulados con tractora de tres ejes y semirremolque de tres ejes; 2) trenes de vehículos con Vehículo motor de tres o más ejes y remolque de tres o más ejes, sujeto a las siguientes condiciones: a) el conjunto de ejes será de suspensión neumática o suspensión reconocida como equivalente; b) la distancia entre los dos ejes será mayor o igual que 1,3 m; c) la masa máxima de cualquier eje tridem será de 25 t; d) el vehículo articulado o tren de vehículos estará equipado con un sensor de a bordo que informe al conductor de la masa en carga del vehículo y la masa por eje; (e) el remolque o semirremolque tractor será de la categoría N3, cubierto por un certificado de aprobación expedido por un Estado Miembro de la Unión Europea y cumplirá el mínimo medioambiental de la Clase Euro VI, de acuerdo con el Real Decreto de 26 Febrero de 1981 que transpone las Directivas Comunitarias de aprobación de tipo de vehículos a motor y sus remolques, tractores forestales o agrícolas, y componentes y accesorios de seguridad, o de acuerdo con el Reglamento (CEE) No 49 ECE; f) son obligatorios los sistemas ABS (Sistema Electrónico de Frenado), AEB (Freno Automático de Emergencia) y ESC (Control Electrónico de Estabilidad) o RSC (Control de Estabilidad Antivuelco) y la calculadora y el control de EBS deben proporcionar una respuesta inmediata basada en el estado de carga del vehículo; g) el conductor de un vehículo y tren de vehículos deberá mantener una distancia de, al menos 50 m, con otros vehículos y trenes de vehículos, con una masa máxima autorizada superior a 3.5 t; (h) no serán de aplicación las reglas especiales del punto 1.4.2 Art. 32bis del Real Decreto que recoge las reglas generales sobre las condiciones técnicas que deben cumplir los vehículos a motor y sus remolques, componentes y accesorios de seguridad.
15. Tractora de dos ejes con semirremolque de tres ejes: con suspensión mecánica, 43 t; con suspensión neumática, 44 t.
16. Vehículo motor de dos ejes con semirremolque de tres ejes llevando, en operaciones de transporte intermodal, uno más contenedores o cajas móviles hasta una longitud máxima total de 45 pies.
17. Vehículo motor de tres ejes con semirremolque de dos o tres ejes llevando, en operaciones de transporte intermodal, uno o más contenedores o cajas móviles hasta una longitud máxima total de 45 pies: 44 t.
18. Provisto de eje motriz y suspensión neumática o suspensión reconocida como equivalente en la UE, o que cada eje motriz esté equipado con doble rueda y la MMA de cada eje no supere los 9,5 t: 26 t.
19. En condiciones específicas, las combinaciones EMS (Sistema Modular Europeo) pueden tener una longitud máxima de 25,25 m y una masa máxima de 60 t.
20. Si el eje motriz está equipado con doble rueda y suspensión neumática: 26 t.
21. Seis ejes: 50 t; siete ejes o más: 56 t.
22. Tractora de tres ejes con remolque de un eje: 35 t.
23. Tractora de tres o más ejes con remolque de tres o más ejes: 44 t.
24. Vehículo motor de tres ejes con semirremolque de dos o tres ejes que lleva un contenedor ISO de 40 pies en una operación de transporte combinado: 44 t.
25. Para vehículos matriculados en un país miembro del EEE.
26. Cinco ejes: 44 t; seis ejes: 56 t; siete ejes: 60 t; ocho ejes: 64-68 t (restricciones para ADR), 69-76 t (no para ADR).
27. Masa del camión inferior a 40 t: 13 t.
28. Camión de cuatro ejes (unidad única): 32 t.
29. 44 t se aplica en condiciones especiales relativas al peso por eje, al peso en el eje tridem, a la norma europea, al tipo de suspensión (cf. <https://www.ecologiquesolidaire.gouv.fr/sites/default/files/Plaque%2044%20tonnes.pdf>).
30. Vehículo con tres ejes equipados con rueda doble en el eje de marcha y con suspensión neumática o un sistema equivalente al nivel de la UE, o cada eje de marcha tiene rueda doble y masa por eje inferior a 9,5 t.
31. Vehículo con sistemas de conducción alternativos: 19 t (camión de dos ejes) o 27 t (camión de tres ejes) [véase el Quincuagésimo quinto Reglamento sobre exenciones de las normas del Reglamento de Autorización de Tráfico por Carretera (55. Ordenanza de Excepciones al StVZO)].
32. Vehículo en transporte intermodal: 44 t [cf. Reglamento cincuenta y tres sobre exenciones de las normas de autorización de circulación por carretera-Orden (53 Reglamento de Excepción sobre la StVZO), artículo 34, apartado 6, punto 6].
33. Tractora de tres ejes con remolque de un eje: 33 t.
34. Vehículo motor de dos ejes con semirremolque de dos ejes llevando un contenedor: 40 t.
35. Vehículo motor de cuatro ejes con remolque de un eje: 38 t. Vehículo motor de tres ejes con remolque de dos ejes: 38 t. Vehículo motor de dos ejes con remolque de tres ejes: 38 t.

REVISIÓN OCTUBRE 2019

36. +20% si el vehículo está provisto en el mismo eje con: a) cuatro o más ruedas a menos de 0,65 m de distancia entre sí y dos suspensiones independientes; b) tres o más ruedas equipadas con suspensiones independientes.
37. Tráfico nacional: 20 t.
38. Suspensión que no deteriore la carretera: 26 t.
39. Tractora con un semirremolque donde el vehículo tractor este provisto de una suspensión que no deteriore la carretera y la distancia entre ejes del semirremolque sea $\geq 1,8$ m: 38 t.
40. Suspensión mecánica (tráfico nacional): 10,5 t.
41. Siempre que el vehículo esté equipado con rueda doble y un sistema de suspensión neumática o un sistema equivalente en cada eje motriz, o esté equipado con rueda doble y dos ejes motrices ninguno de los cuales transmita a la superficie de la carretera un peso superior a 9,5 t. La distancia medida desde el centro del frente al centro del eje trasero permitirá 5,5 t por metro, sujeto a un máximo de 26 t para rígidos de tres ejes.
42. Si la distancia entre el eje trasero del vehículo y el eje delantero del remolque es inferior a 3 m: 30 t.
43. Las combinaciones de camiones rígidos de seis o más ejes de y remolques, pueden operar a 46 t, siempre que estén equipadas con una suspensión que no deteriore la carretera o una suspensión equivalente, y un sistema de frenado electrónico (EBS). Los camiones rígidos (con no más de tres ejes) registrados por primera vez a partir del 1 de junio de 2015 también deben estar equipados con Control Electrónico de Estabilidad (ESC) para poder transportar 46 t. Los remolques con licencia por primera vez a partir del 1 de junio de 2015 requerirán Control de Estabilidad Antivuelco (RSC)) cf. <http://www.rsa.ie/en/RSA/Your-Vehicle/Vehicle-Standards/Weights--Dimensions-/46-tonne-weight-limit-rigid-and-drawbar-trailer/>
44. Tractor rígido de dos ejes y remolque de tres ejes: 40 t.
45. Vehículo propulsado mecánicamente con al menos tres ejes, suspensión neumática o una suspensión equivalente en cada eje motriz y frenos ABS: 46 t. El vehículo también debe estar equipado con una placa que cumpla con los requisitos del Instrumento Estatutario 224 de 2000.
46. Las combinaciones de vehículos articulados de seis o más ejes pueden transportar 46 t siempre que estén equipadas con una suspensión que no deteriore la carretera o una suspensión equivalente y Sistema Electrónico de Frenado (EBS). Las unidades tractoras registradas por primera vez desde el 1 de abril de 2013 también deben estar equipadas con Control Electrónico de Estabilidad (ESC) para operar a 46 t, con semirremolques con licencia por primera vez desde el 1 de abril de 2013, requerirán Control de Estabilidad Antivuelco (RSC) (cf. <http://www.rsa.ie/en/RSA/YourVehicle/Vehicle-Standards/Weights--Dimensions-/46-tonne-weight-limit/>).
47. Un vehículo motor de dos ejes con semirremolque de tres ejes llevando, en operaciones de transporte intermodal, uno o más contenedores o cajas móviles de hasta una longitud máxima total de 45 pies, puede operar a 42 t (sujeto a la regla de 5,5 t por metro).
48. Vehículo motor de tres ejes con semirremolque de dos ejes llevando, en operaciones de transporte intermodal, uno o más contenedores o cajas móviles, hasta una longitud máxima total de 45 pies.
49. Vehículo motor de dos ejes con semirremolque de tres ejes que lleva un contenedor ISO de 40 pies como operación de transporte combinado: 42 t.
50. Vehículo con combustibles alternativos: 26 t.
51. Con eje motriz y suspensión neumática o suspensión reconocida como equivalente a nivel de la UE, o cuando cada eje motriz esté equipado con rueda doble, la MMA en cada eje no supere los 9,5 t y utilice combustibles alternativos: 27 t.
52. Suspensión mecánica: 11,5 t.
53. Contenedores ISO de 40 pies de largo: 44 t.
54. Solamente con suspensión neumática o similar y rueda doble.
55. Dependiendo de la distancia entre ejes, el número de ejes motriz, el tipo de suspensión y rueda simple o doble.
56. La red de carreteras noruega se divide en categorías en términos de masas y dimensiones permitidas. Las masas permitidas enumeradas aquí se aplican a las carreteras con la clasificación Bk 10/50.
57. La masa máxima autorizada se incrementa en el peso adicional requerido para la tecnología de combustible alternativo, con un máximo de 1 t.
58. Cinco ejes (3 + 2): 46 t; cinco ejes (2 + 3): 47 t; seis ejes: 50 t; para transporte de madera entre 19,5 m y 24 m con una distancia total entre ejes de al menos 19 m: 60 t.
59. Cinco ejes [(2 + 3) fijo]: 43 t; cinco ejes (2 + 3 [con un eje tándem con separación entre ejes de 1,30 - 1,79 m, junto con un eje direccional a una distancia de más de 1,79 m, donde al menos los ejes fijos tengan rueda doble]): 46 t; cinco ejes (3 + 2 [con separación entre ejes de 1,30-1,79 m]): 43 t; cinco ejes (3 + 2 [con separación entre ejes $\geq 1,80$ m]): 46 t; seis ejes [(3 + 3)]: 50 t.
60. Los valores incrementados son aplicables a ciertos tipos de transporte.
61. Tractora con semirremolque, en combinación de cuatro ejes: 38 t.
62. 44 t es aplicable para dos contenedores ISO de 20 pies o 40 pies. Se permiten 60 t en condiciones específicas: transporte de material leñoso, papel, madera y productos cerámicos.
63. Tramos de carretera construidos según esta norma: 11,5 t.
64. Tren de carretera de tres ejes: 28 t.
65. Seis ejes y más: 44 t.
66. Vehículo motor de dos ejes con combustible alternativo, (no para autobuses): la masa máxima autorizada se incrementa en el peso adicional requerido para la tecnología de combustible alternativo, con un máximo de 1 t.
67. Vehículo motor de tres ejes con combustible alternativo: la masa máxima autorizada se incrementa en el peso adicional requerido para la tecnología de combustible alternativo, con un máximo de 1 t.
68. Vehículos articulados con cuatro ejes: 38 t en los siguientes casos: a) el eje motriz está equipado con rueda doble y suspensión neumática o suspensión reconocida como equivalente a nivel de la UE, la distancia entre ejes del semirremolque será $> 1,8$ m, se respeta la MMA del vehículo motor (18 t), y la MMA del eje tándem del semirremolque (20 t); b) el semirremolque (la distancia entre ejes del semirremolque será $\geq 1,8$ m) estará equipado con un cuerpo de volquete mejorado específicamente para su uso en la construcción o minería de 38 t, siempre que la carga impuesta al dispositivo de acoplamiento sea compatible con la masa máxima por eje.

REVISIÓN OCTUBRE 2019

69. Las 44 t son aplicables a tractoras triaxiales con un remolque de dos o tres ejes en transporte combinado llevando un contenedor(es), o si el remolque ha sido reforzado para el servicio de transporte desatendido, o si el remolque ha sido adaptado para compartimentos de carga intercambiables, y en la sección de la carretera A3 Terminal Sezana – Terminal Fernetici, No. de la sección 0372.
70. En algunas carreteras la masa máxima autorizada es de 74 t. la masa máxima autorizada de un vehículo viene determinada por la distancia entre el eje exterior del vehículo o combinación de vehículos.
71. Solamente con ruedas dobles y suspensión neumática o suspensión similar (de lo contrario, sólo 25 t), y ABS (Sistema de Frenado Antibloqueo) (cf. Reglamento de la UE 96/53/EG).
72. Con las condiciones establecidas en el Reglamento para la homologación de tipo: 26 t.
73. Vehículo con cuatro ejes y masa por grupo de ejes del semirremolque de 20 t: 38 t.
74. Vehículo motor de tres ejes con semirremolque de dos o tres ejes llevando un contenedor ISO de 40 pies: 44 t.
75. Camión contenedor de dos ejes: 18 t.
76. Camión contenedor de tres ejes: 24 t.
77. Tren de carretera de cuatro, cinco o más ejes y vehículo articulado de cinco o más ejes: 44 t. Camión contenedor con licencia del servicio de Autopistas estatales de Ucrania y del Departamento de Inspección de Tráfico del Estado, tren de carretera de cinco y más ejes y vehículo articulado: 46 t.
78. Solamente con suspensión neumática o similar.
79. Vehículo articulado de cuatro ejes con suspensión neumática o similar y con otros requisitos superiores: 38 t.
80. Para el transporte general a 44 t, se requieren al menos seis ejes. El eje(s) motriz no deben superar las 10,5 t y debe tener rueda doble y suspensión menos agresiva para el firme. Los vehículos que no tengan una suspensión menos agresiva para el firme en el eje o ejes de motrices, deben tener ruedas con neumáticos dobles y una masa máxima por eje que no exceda de 8,5 t. Cada parte de la combinación debe tener al menos tres ejes y el remolque debe tener una suspensión que no deteriore la carretera.